

COMUNICADO OFICIAL

Barcelona 6 de marzo de 2024.- FUTPRO quiere comunicar a través de este escrito su satisfacción por la resolución emitida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social respecto a las **infracciones que se estaban cometiendo en la Real Federación Española de Fútbol.**

El 19 de septiembre de 2023 **nuestra asociación presentó una denuncia** ante la ITSS trasladando nuestra preocupación en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en la RFEF, especialmente **tras los incidentes del 20 de agosto de 2023, en los que no se activaron los protocolos correspondientes para proteger a las futbolistas.**

Tras muchos meses de trabajo y de investigación nos complace transmitir que la resolución de ITSS se recoge las siguientes conclusiones:

I.- La RFEF no cuenta con un Plan de Igualdad que se adecue a la normativa vigente.

II.- La RFEF no cuenta con un Protocolo de Acoso Sexual y por razón de sexo que permita conocer a las personas trabajadoras cómo activarlo, a quién dirigirse, o qué puede esperar cuando finalice la investigación. Tiene dos diferentes con vías de acceso y de investigación distintas.

III.- La RFEF no ha llevado a cabo la investigación correcta en el ámbito laboral de los hechos sucedidos el 20 de agosto de 2023 de acuerdo con alguno de sus Protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo.

Se elaboró un informe por el Vicesecretario General - director de Integridad el 25 de agosto de 2023 a raíz de la denuncia de un particular en el que se analizaron dos cuestiones: la actitud del presidente de la RFEF al tocarse la entrepierna en el palco y el beso a una jugadora.

No se ha revisado este informe ni tampoco se ha iniciado un procedimiento de investigación en el ámbito laboral sobre los hechos del 20 de agosto de 2023 para determinar si constituye acoso sexual o por razón de sexo y adoptar las medidas que procedan.

IV.- La RFEF ha procedido a raíz de las actuaciones de esta Inspección a contratar la actualización de la Evaluación de Riesgos con perspectiva de género estableciendo un cronograma de actuaciones hasta el mes de marzo de 2024. La RFEF no ha evaluado el

riesgo de violencia sexual de los puestos de trabajo ocupados por mujeres de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual que dispone expresamente que las empresas deberán incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras.

Actualmente, siguen abiertos los siguientes temas según la resolución de ITSS, y que esperamos se adopten medidas y cambios contundentes:

- *En relación con la EVALUACIÓN DE RIESGOS se requiere que de conformidad con lo establecido el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual se revise la Evaluación de Riesgos de la RFEF para analizar el riesgo de violencia sexual en los puestos de trabajo ocupados por mujeres e incluir las medidas preventivas necesarias.*
- *En relación con el PLAN DE IGUALDAD, se extiende acta de infracción.*
- *En relación a la falta de activación del PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO, se extiende acta de infracción al no haberse iniciado la investigación formal de acuerdo con ninguno de los protocolos de acuerdo con las obligaciones laborales de la RFEF que es independiente del procedimiento de integridad en el que únicamente llevó a cabo la investigación una persona que ocupaba un puesto de responsabilidad en la empresa y cuya finalidad es distinta que la prevista en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Igualdad o en el Convenio 190 de la OIT.*
- *Se requiere la elaboración de un nuevo Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo cuyo objetivo será:*
 - a) Fomentar la cultura preventiva del acoso sexual o por razón de sexo en todos los ámbitos y estamentos de la organización.*
 - b) Manifestar la tolerancia cero de la empresa frente a las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo que puedan detectarse en cualesquiera estamentos de la organización.*
 - c) Facilitar la identificación de las conductas constitutivas de acoso en sus distintas modalidades de acoso sexual y por razón de sexo.*



d) Implantar un procedimiento sencillo, rápido y accesible de queja o denuncia confidencial que permita a las víctimas de acoso realizar una denuncia de la situación que está sufriendo o la activación del protocolo cuando la RFEF conozca alguna.

Como siempre hemos manifestado desde nuestro sindicato, **trabajaremos sin descanso para proteger a todas las futbolistas y buscar un entorno seguro e igualitario para ellas, llegando hasta las últimas instancias necesarias para protegerlas.** Es esencial que las instituciones más importantes de nuestra sociedad se comprometan con los valores de igualdad, respeto y progreso que reclaman los ciudadanos.

Contacto de prensa

Prensa@futpro.es

Sobre FUTPRO:

Es una asociación formada y dirigida por mujeres, cuya premisa es defender los derechos laborales de las jugadoras, propiciando el cambio y la evolución en el mundo del fútbol con la premura que merece.

La visión de FUTPRO es cambiar la forma en la que las mujeres son representadas en el mundo del fútbol y conseguir condiciones laborales dignas que protejan a las jugadoras de manera profesional y personal, marcando un antes y un después en el fútbol femenino.